

1. INTRODUCCIÓN

Para considerarse abanderado de la Promoción, Protección y Defensa de los derechos de la Infancia y Adolescencia, reguladas por la Convención de los Derechos del Niño, la Villa de Luque con su Ayuntamiento a la cabeza ha decidido iniciar este bonito camino de la mano de UNICEF Comité Español, para poder optar a recibir el distintivo de Ciudad Amiga de la Infancia.

Para ello, se viene trabajando desde las áreas municipales en la elaboración de diversos documentos que nos avalen para alcanzar nuestro objetivo, que Luque sea Ciudad Amiga de la Infancia.

Un primer documento es el Informe de Diagnóstico de Infancia y Adolescencia, que se puede considerar como una radiografía del municipio de Luque, donde aparecen identificados aspectos sociodemográficos, socioeconómicos y de empleo de las familias, niveles de escolarización, recursos en materia de educación y de apoyo a la misma, los relativos al ocio y tiempo libre, culturales, en materia de participación infantil y adolescente, dando forma a lo que comienza a ser la imagen del Plan.

Durante dicho proceso, que ha llevado prácticamente un año se está produciendo mucha comunicación entre determinadas áreas del Ayuntamiento, tanto para conocer sus servicios y actividades que desarrollan en materia de Infancia y Adolescencia, para lo que han expuesto las necesidades detectadas sin cubrir, con las que además trabajan diariamente y para las que diligentemente plantean propuestas de mejora, las cuales, probablemente han guardado desde siempre con el anhelo de ser algún día escuchadas, Y aplicadas; y con otras áreas hemos conseguido que se embarquen en este proyecto.

Dicha andadura no ha resultado fácil, no se ha encargado a una empresa externa, expertos dedicados exclusiva y especialmente a la recogida e interpretación de datos, creación de indicadores de medida y sistemas de evaluación, sino que han sido el técnico municipal quien ha recogido todos los datos, ha trasladado a los correspondientes formularios y posteriormente ha compendiado todo en los correspondientes documentos viéndose en este tiempo, todo esto unido al grave problema que andamos acusando con la pandemia del Covid-19, pero poco a poco se ha apreciado como la implicación de todos ha cambiado a bien para los asuntos desde la perspectiva de la infancia y adolescencia, de ahí que se considere el futuro éxito del presente proyecto en que creemos en lo que estamos haciendo y

llegamos a la conclusión que “ Invertir en la infancia es fundamental para romper el círculo de la pobreza y reducir las desigualdades existentes en una sociedad”, consideramos que con nuestro trabajo estamos contribuyendo a construir un municipio y una sociedad mejor.

2. DESTINATARIOS

Este presente Plan de Infancia y acciones coordinadas por y con la Infancia, tiene como protagonistas principales los propios niños y niñas de 0 a 18 años del municipio de Luque; niños, niñas, preadolescentes, adolescentes junto a sus familias, instituciones y asociaciones, entidades públicas y privadas que su actividad fundamental vaya dirigida hacia el menor, la menor y la familia que realizan actividades lúdicas, formativas, culturales, recreativas, familiares, deportivas...

Como base central a este Plan: la promoción, prevención y protección, predominando los criterios de integralidad, igualdad, transversalidad y participación.

3. MARCO CONTEXTUAL Y NORMATIVO

A partir de la Convención de Naciones Unidas en 1989, se produce un gran paso con el desarrollo legislativo de los derechos de los niños y niñas, así como de su protección. Desde ese momento, este colectivo pasa a ser considerado sujeto de derecho, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de una especial protección.

Hemos seleccionado una breve reseña de las disposiciones legales y recomendaciones más importantes a nivel internacional, nacional y autonómico en materia de infancia, que resultan necesarios tanto para la proclamación de los principios relativos a la prioridad del interés de las niñas y niños, como, referente a la hora de elaborar el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Luque.

3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

1. Declaración de los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.959 y Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de Noviembre de 1.989.

Con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. La Declaración de los Derechos del Niño había sido aprobada en 1959 por la

Asamblea General de la ONU, y, a consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño, vigente hasta hoy.

Es la primera en reconocer a estos como derecho internacional. España la ratifica el 30 de noviembre de 1990, publicándola en el BOE del 31 de diciembre de 1990, entró en vigor el 5 de enero de 1991.

2. Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos del Niño. Estrasburgo, 25 de enero de 1996.

El Parlamento Europeo reconoce en esta Resolución la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y niñas y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la Sociedad.

3. Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1.993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.

4. Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia en mayo del 2002.

La Sesión Especial fue una actividad sin precedentes, la primera reunión de este tipo dedicada exclusivamente a la infancia y la primera que incluyó a niños y niñas como delegados oficiales. Se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional.

3.2.NORMATIVA ESTATAL

1.- Constitución Española (6 de diciembre de 1978). La Constitución Española otorga a toda la ciudadanía una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, regulando toda una serie de garantías. Al enumerar, en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de la infancia.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Establece en su artículo 25 que los municipios ejercerán en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las

Comunidades Autónomas, en materia de prestaciones de servicios sociales y de promoción e integración social.

3. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor.

La citada Ley agrupa las distintas reformas legales efectuadas con anterioridad en materia de infancia y adolescencia. Además en la ley se establecen los principios rectores de la acción administrativa y se diferencian las situaciones de riesgo, en las que no se justifica la separación de menores de su núcleo familiar, de las de desamparo.

4. Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

5. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

6. I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2006/2009, prorrogado en 2010.

7. II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013/2016 aprobado en Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

3.3. LEGISLACION ANDALUZA

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 2/1.988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 1/1.998 de 20 de abril, de los derechos y atención al menor.
- Decreto 228/1.999, de 15 de noviembre por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.
- Decreto 237/1.999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.
- Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, del Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003/2007).
- Orden de 3 de enero de 2.000, por la que se regula la Cooperación de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la

Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

- Acuerdo de 13 de marzo de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se decide la formulación del Plan de Atención a la Infancia de Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las personas menores de edad.
- Resolución de 8 de febrero de 2007, de la secretaría general técnica, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la comunidad autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

4. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, Luque cuenta con una población 2.976 habitantes, de los cuales 435 comprenden el colectivo de infancia y adolescencia. Son muchos los motivos y razones que justifican la necesidad de poner a la Infancia en el centro del interés de todo un Municipio, como vemos:

- El desarrollo de la Salud y de la participación activa de la infancia, es crucial para un futuro saludable en cualquier municipio.
- Los niños y adolescentes, los consideramos personas individuales y es por ello que tienen un estatus igual al de los adultos como miembros de la Humanidad.
- Los niños nacen dependientes, crecen hacia la independencia únicamente con la ayuda de los adultos.
- Su dependencia y estado de desarrollo, les hacen vulnerables, volviéndose más sensibles que los adultos a las condiciones bajo las que viven...pobreza, infravivienda, etc.

- Son más sensibles a las acciones de los gobiernos que cualquier otro grupo.
- La infancia no vota, y al no jugar un papel clave, no tendrá ninguna influencia sobre el gran impacto que tienen los gobiernos en sus vidas.
- A causa de su estatus, hay serios problemas para que la infancia procure remediar las brechas producidas en sus derechos.

Por estos y otros motivos, se hace necesario, que este Ayuntamiento se plantee la necesidad de poner en funcionamiento un Plan de Infancia, con el objetivo de garantizar la promoción de los factores, que permiten el pleno desarrollo de todas las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los niños/as de este Municipio. Así como, la consecución de condiciones óptimas para que puedan vivir en un entorno de protección especialmente ante situaciones de dificultades o carencias.

De igual manera, se pretende que puedan participar en la toma de decisiones de aquellos aspectos que les afectan, experimentando de esta manera, el ejercicio de una ciudadanía responsable. La justificación del Municipio se debe a una obligación legal bajo la Convención, en la que los Estados tienen la obligación, bajo las leyes Internacionales, de asegurar que el interés superior de la Infancia, sea una consideración prioritaria en todas las acciones que se refieren a la Infancia.

5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El reconocimiento de los derechos a favor de la infancia y la adolescencia, tras la aprobación de la Convención sobre los derechos del Niño en 1989, ha permitido que la situación de este sector de población haya mejorado notablemente en los últimos años.

España no se ha quedado al margen de esa mejora. A ello ha contribuido la creación de programas y políticas sociales, desde la Administración Central, Autonómica y Local, destinados a mejorar las condiciones de vida de la infancia y adolescencia y las de su entorno. Esto nos permite hoy hablar de niños/as cada vez más valorados en su familia, que aceptan la pluralidad y los cambios familiares que se vienen produciendo, que gozan de buena salud y educación formal, así como, de una mayor protección social. Sin embargo, están amenazados por nuevos riesgos de exclusión social.

A nivel local, la atención a niños/as y adolescentes ha ido cobrando cada vez mayor relevancia en los programas de distintas áreas municipales (Deportes, Educación, Juventud, Cultura, Servicios Sociales...), la población de Luque no es ajena a las profundas transformaciones sociales de los últimos años. La incorporación de la mujer al mercado laboral, nuevas formas de convivencia, la igualdad entre sexos, la incorporación de personas procedentes de otros países y culturas, exige a las Administraciones y entidades la continua adecuación de sus políticas y programas.

NECESIDADES: para la elaboración del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se estableció como primera fase, la obtención, análisis y estudio de datos y documentación; bibliografía, guías de recursos, informes de las actuaciones de las diferentes Áreas Municipales, datos estadísticos, entrevistas con departamentos implicados, proyectos, informes de los directores de los centros Municipales de Servicios Sociales, etc.

INDICADORES: como método de recogida de información y paso previo al diagnóstico se han utilizado “Documentos de Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Infancia”. El análisis resultante de la información recogida marcará la determinación de los objetivos y actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, y adolescentes de Luque.

6. ÁREAS DE INTERVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN

El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, ha clasificado las actuaciones que contempla el mismo, en siete áreas de trabajo fundamentales:

1. Área de Servicios Sociales. Desde esta área de actuación se dedicará una especial atención a la familia como primer regulador social, dada su importancia como agente positivo de cambio social y en cuanto a la satisfacción de las necesidades biológicas, psicológicas y sociales durante los primeros años de vida del niño y la niña.

2. Área de Educación. Trata de fomentar la capacidad de las personas de tal forma que se desarrollen al máximo de sus posibilidades su potencial humano, su creatividad, responsabilidad y su sentido de pertenencia a una comunidad. Todo ello, a través de un diálogo interpersonal vivo, crítico y solidario.

3. Área de Salud y Consumo. Busca la salud en el niño, la cual debe ser integral, abarcando la esfera biológica, psicológica, y social como un todo inseparable. Debe comprender al niño en su propio entorno, formando parte de la comunidad a la que pertenece.

4. Área de Cultura. A la hora de planificar las actuaciones, no sólo se ha tenido en cuenta un concepto de Infancia, ligado a la condición de hijo/alumno, sino basado también en su condición de niño/a sujeto de derechos al descenso, a la recreación personal y social, en un marco de libertad, de respeto por las diferencias y de acciones para disminuir las desigualdades sociales existentes, que impiden el pleno desarrollo personal.

5. Área de Deportes. Tal y como la propia experiencia demuestra todos y todas los niños/as y adolescentes, necesitan el ejercicio físico para su normal crecimiento y desarrollo, pero aún es más importante para aquellos problemas de integración, de salud crónica o limitaciones físicas o psíquicas. El deporte como forma de vida.

6. Área de Medio Ambiente. El entorno medio ambiental del municipio no es algo neutro, influye en nuestra vida, en nuestro comportamiento, y en nuestra salud. Interactúa directamente con las personas modificando sus conductas. Se produce una acomodación al medio como base del desarrollo de la personalidad. Debemos aprovechar el entorno que nos rodea.

7. Área de Juventud. Los destinatarios principales de las programaciones derivadas de esta área son los jóvenes, pero no en exclusividad, la Infancia también es reconocida ampliamente desde esta área de servicios, ya que serán los futuros jóvenes.

7. OBJETIVOS

El principal objetivo que persigue este Plan es que Luque obtenga el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia de UNICEF, con todo lo que

ello conlleva para un municipio que cumpla con los requisitos que marca UNICEF para conseguir dicho distintivo.

En resumen, nuestro objetivo fundamental a conseguir con este Plan, es llevar a cabo una serie de acciones que garanticen, en última instancia, los derechos del menor en nuestra localidad, haciendo más hincapié en las áreas que se han detectado deficitarias.

Objetivos generales:

- Promoción de los menores, adolescentes y sus familias, mediante una actuación integrada y polivalente, que estimule y promueva el desarrollo de todas sus capacidades físicas, sociales y afectivas para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación social.
- Promover la aplicación de la Convención del los Derechos del Niño y la Niña.
- Fomentar y facilitar la Participación Infantil.
- Crear un canal para la Participación Infantil.
- Establecer un marco de colaboración con entidades cuyo objetivo principal es fomentar y aplicar los derechos de los niños y niñas.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar a la población en general sobre los derechos de las niñas y niños, potenciando la responsabilidad y respeto de los mismos, para prevenir los malos tratos y el abandono.
- Fomentar la acción la participación de los niños y niñas en la vida municipal del Ayuntamiento.
- Recoger y canalizar las inquietudes de los niños y niñas menores edad.
- Favorecer la integración de los menores en el tejido social de su comunidad como prevención de los problemas de marginalidad.
- Conseguir la adecuada escolarización, tanto cuantitativa y cualitativamente, de todos los niños y niñas, e instrumentar los

mecanismos de compensación necesarios en aquellas situaciones que por sus especiales dificultades así lo requieran.

8. TEMPORALIZACIÓN

El presente Plan de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de cuatro años, abarcando el periodo 2021/2024. A lo largo del mismo se llevarán a cabo las medidas que en él se contemplan, en función de las prioridades que en él se vayan marcando.

9. RECURSOS

Para poder hacer efectivo el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se necesita una red de recursos humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Recursos humanos:

Municipales: se contará con los responsables políticos y los técnicos de todas las Áreas o Concejalías del Ayuntamiento de Luque.

Recursos materiales:

Se contará, principalmente, con los Equipamientos de los diferentes Servicios Municipales.

Recursos financieros:

Dada la transversalidad del Plan, que conlleva la implicación de todas las áreas Municipales, cada año se establecerán las medidas prioritarias, incluyéndose su valoración económica en el presupuesto anual del Ayuntamiento.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de los objetivos y acciones propuestas para alcanzarlos, exige una evaluación y análisis continuo, por parte de las personas relacionadas con la realidad de la infancia en los diferentes campos de actuación. Para ello se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan encabezada por el Técnico Deportivo y Juventud del área Municipal que coordina el Plan.

Esta Comisión se reunirá como mínimo tres veces al año, y tendrá entre otras las siguientes tareas:

- Valoración de las líneas de actuación prioritarias y concreción de medidas para cada año de vigencia del Plan, así como determinación de los agentes implicados y su grado de participación.
- Elaboración de indicadores adecuados que permitan en cada momento el seguimiento del Plan.
- Análisis de las acciones propuestas en las distintas áreas del desarrollo del Plan, para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- Estudio de nuevas necesidades y propuestas de actuación.

El sistema de evaluación contará con soportes técnicos diseñados, para este fin, donde se recoja periódicamente información relativa al desarrollo del Plan para su adecuado desarrollo.